

### Aviso de Privacidad Integral

#### Trámite y Seguimiento de los Conflictos de Trabajo ante la Comisión de Conflictos Laborales del Poder Judicial de la Federación

<b>Denominación de la instancia responsable:</b>	<p>El Consejo de la Judicatura Federal (CJF), hace del conocimiento que la <b>Comisión de Conflictos Laborales del Poder Judicial de la Federación</b>, es la instancia responsable del uso, tratamiento y destino de los datos personales que se le proporcionen, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (Ley General) publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 26 de enero de 2017 y en el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en materia de protección de Datos Personales (Acuerdo General) publicado en el DOF el 10 de octubre de 2018.</p>
<b>Domicilio de la instancia responsable:</b>	<p><b>Consejo de la Judicatura Federal:</b> Insurgentes Sur 2417, Colonia San Ángel, Álvaro Obregón, C.P. 01000, Ciudad de México.</p> <p><b>Comisión de Conflictos Laborales del Poder Judicial de la Federación:</b> Avenida Revolución 366, Piso 4, Colonia San Pedro de los Pinos, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03800, Ciudad de México.</p>
<b>Finalidad del tratamiento:</b>	<p>Tramitar los conflictos de trabajo que se susciten entre el Poder Judicial de la Federación y sus servidoras y servidores públicos; así como de elaborar los proyectos de resolución correspondientes, mismos que podrán ser impugnados a través del recurso de revocación que, en su caso, será resuelto de manera definitiva e inatacable por el Pleno del CJF.</p>
<b>Finalidad del tratamiento que requiera el consentimiento de la persona titular:</b>	<p>Los datos personales proporcionados <b>no requieren del consentimiento de la persona titular para su tratamiento</b>, en razón de que se actualizan los supuestos de excepción previstos en el artículo 22, fracciones IV y V, de la Ley General, relativos a cuando éstos se requieran para:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El reconocimiento o defensa de los derechos de la persona titular ante autoridad competente.</li> <li>• Para el ejercicio de un derecho o cumplir obligaciones derivadas de una relación jurídica entre la persona titular y el responsable (CJF).</li> </ul>
<b>Datos personales que serán sometidos a tratamiento:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➢ Nombre y apellidos.</li> <li>➢ Domicilio para oír y recibir notificaciones.</li> <li>➢ Firma o huella digital de las partes.</li> <li>➢ En su caso, situación personal y jurídica de las partes.</li> <li>➢ Patrimoniales, tales como salario, salario devengado, prestaciones económicas derivadas de la relación de trabajo.</li> <li>➢ Edad.</li> <li>➢ Antigüedad laboral.</li> <li>➢ Aquellos que constituyan requisitos previstos en la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado y en la normativa aplicable para el trámite y resolución de los procedimientos sometidos a la competencia de la Comisión Substanciadora Única del Poder Judicial de la Federación.</li> </ul>
<b>Datos personales sensibles:</b>	<p>Se informa que no se solicitarán datos personales sensibles; sin embargo, podrán tratarse aquellos que se desprendan de la documentación o manifestaciones aportadas por las partes, tales como el estado de salud de las partes.</p>
<b>Fundamento legal que faculte el tratamiento:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Artículo 239, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que se expide el similar que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo; y reforma y deroga diversas disposiciones de otros acuerdos generales, publicado en el DOF el 22 de noviembre de 2013, última reforma del artículo publicada en el DOF el 16 de enero de 2023.</li> <li>• Artículos 152 a 161, de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, publicada el 28 de diciembre de 1963; numerales reformados por publicación del 07 de junio de 2021, excepto los artículos 155, 157 y 158.</li> </ul>

**Transferencias<sup>1</sup> de datos personales que requieran consentimiento de la persona titular:**

De conformidad con el artículo 65, de la Ley General, se informa que el presente tratamiento **no conlleva** una transferencia de los datos personales recabados que requieran el consentimiento de la persona titular; sin embargo, de actualizarse alguno de los supuestos previstos en el artículo 70, de la Ley General, se podrán realizar transferencias de datos personales sin necesidad de requerir su consentimiento.

**Mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO, para que la persona titular pueda manifestar la negativa a su tratamiento:**

Usted podrá presentar una solicitud para el ejercicio de sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de datos personales (derechos ARCO), en términos de lo establecido en los artículos 49, 50, 51 y 52, de la Ley General y 21, 22, 23, 24 y 25, del Acuerdo General; directamente ante la Unidad de Transparencia del Consejo de la Judicatura Federal, o bien, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>) o mediante el correo electrónico [secretariadatospersonales@correo.cjf.gob.mx](mailto:secretariadatospersonales@correo.cjf.gob.mx).

En términos del artículo 52, de la Ley General, en la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO, se deberán observar los requisitos siguientes:

- a. Nombre de la persona titular, domicilio o cualquier otro medio para recibir notificaciones;
- b. Exhibir los documentos que acrediten la identidad de la persona titular y, en su caso, la personalidad e identidad de su representante;
- c. Precisar el área que trata los datos personales;
- d. La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCO;
- e. La descripción del derecho ARCO que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita la persona titular;
- f. Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, en su caso;
- g. En caso de solicitar el acceso a datos personales, se deberá señalar la modalidad en la que prefiere que éstos se reproduzcan;
- h. Tratándose de una solicitud de cancelación, la persona titular deberá señalar las causas que lo motiven a solicitar la supresión de sus datos;
- i. Para una solicitud de oposición, la persona titular deberá manifestar las causas legítimas o la situación específica que lo llevan a requerir el cese del tratamiento, así como el daño o perjuicio que le causaría la persistencia del tratamiento.

En caso de que la solicitud no satisfaga alguno de los requisitos establecidos, se prevendrá a la persona titular de los datos dentro de los 5 días siguientes a su presentación, por una sola ocasión, para que subsane las omisiones dentro de un plazo de 10 días contados a partir del día siguiente al de la notificación. La prevención tendrá el efecto de interrumpir el plazo para resolver la solicitud.

El plazo para dar respuesta a la solicitud de ejercicio de derechos ARCO, no podrá exceder de 20 días, contados a partir del día siguiente a la recepción de la solicitud.

<sup>1</sup> **Transferencia:** se refiere a toda comunicación de datos personales realizada por la instancia responsable a persona distinta (i) de su titular, (ii) del CJF o (iii) de una persona ajena al CJF que sola o conjuntamente con otras trate datos personales a nombre y por cuenta del propio CJF.

	<p>El plazo referido en el párrafo anterior podrá ser ampliado, por una sola vez, hasta por 10 días, cuando así lo justifiquen las circunstancias del asunto.</p> <p>En caso de resultar procedente, el ejercicio de los derechos ARCO deberá hacerse efectivo en un plazo que no podrá exceder de 15 días, contados a partir del día siguiente en que se haya notificado la respuesta a la persona titular.</p> <p>Se precisa que la Plataforma Nacional de Transparencia y el domicilio señalado por la persona particular para recibir notificaciones, constituyen los medios a través de los cuales se dará respuesta a la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO.</p> <p>Tratándose de una solicitud de acceso a datos personales, la respuesta será entregada atendiendo a la modalidad requerida por la persona titular, salvo que exista una imposibilidad física o jurídica que la reproducción de los datos personales en tal modalidad, caso en el que se ofrecerán otras modalidades de entrega de los datos personales.</p> <p>En caso de inconformidad con la respuesta entregada, se indica que a la persona solicitante le asiste el derecho de interponer un recurso de revisión ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, en términos de lo dispuesto en el artículo 94, de la Ley General.</p>
<p><b>Domicilio y teléfono de la Unidad de Transparencia:</b></p>	<p>Carretera Picacho Ajusco 170, Planta Baja, ala A, Colonia Jardines en la Montaña, Ciudad de México, Demarcación Territorial Tlalpan, C.P. 14210.</p> <p>Teléfono 5554499500, extensiones 1231 y 1214.</p>
<p><b>Medios a través de los cuales la entidad responsable comunicará a las personas titulares los cambios al aviso de privacidad:</b></p>	<p><a href="https://www.cjf.gob.mx/transparencia/paginas/avisosPrivacidad.htm">https://www.cjf.gob.mx/transparencia/paginas/avisosPrivacidad.htm</a></p>

Fecha de actualización: 05 de noviembre de 2024.